

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 Ext. 3032
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00464-00
DEMANDANTE	LUDIVIA BUSTAMANTE MORENO CC 29.399.214 DE DAGUA(VALLE)
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: Procedo a efectuar la liquidación de las costas a cargo de la entidad ejecutada **COLPENSIONES** y a favor del ejecutante **LUDIVIA BUSTAMANTE MORENO CC 29.399.214 DE DAGUA(VALLE)**

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000
TOTAL	\$1.160.000

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023

Pasa a despacho de la señora juez.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar liquidación del crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N°2052

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00464-00
DEMANDANTE	LUDIVIA BUSTAMANTE MORENO CC 29.399.214 DE DAGUA(VALLE)
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023

Habiendo presentado el apoderado de la parte ejecutante a través del escrito que obra en el índice digital 6 del expediente la liquidación del crédito que aquí se recauda, la cual se le corrió traslado; la cual no fue objetada por COLPENSIONES. Dicha liquidación se determina que el crédito asciende a **\$81.916.100,18** con corte al 31 de enero de 2023. Donde se incluyen las mesadas adeudadas, intereses moratorios y costas del proceso ordinario a favor del ejecutante.

El juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en la regla No. 3 del artículo 446 del Código de General del Proceso, del cual se hace uso en virtud de la remisión establecida en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone a revisar y modificar la liquidación de crédito dado que la que fue realizada por el despacho resulta diferente a la aportada, considerando lo siguiente:

Se modificará la liquidación del crédito considerando que la misma se tuvo como corte al 31 de julio de 2023, por lo tanto, el cálculo de intereses moratorios varía en razón de la tasa de interés aplicada. Igualmente, revisada la plataforma del Banco Agrario se encuentra el título judicial N° 469030002885680 del 9 de febrero de 2023 por valor de \$4.500.000 correspondiente a las costas procesales del proceso ordinario a favor de LUDIVIA BUSTAMANTE MORENO, el cual será entregado a través de su apoderado judicial Dr JAIME ENRIQUE MENDOZA DANGOND identificado con CC 12.708.374 y portador de la T.P 27282 del C.S.J, quien se encuentra facultado para recibir de conformidad con el memorial poder obrante a índice digital 1 folio7.

Por lo tanto, la liquidación del crédito presentada deberá ser modificada, teniendo como valor adeudado el obtenido por este despacho. Sumado a ello la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo, la cual se encuentra ajustada a Derecho, se procederá a aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

Se encuentra además que la parte ejecutante no solicitó la medida de embargo, procede este despacho a requerirlos a fin de que allegue la misma al expediente.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

SEGUNDO.MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual quedará así:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO	
Mesadas retroactivas a favor de Ludivia Bustamante Moreno del 6 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2020 por 64,89% del 50 SMLMV por 14 mesadas (Liquidada por HTSC Sentencia 2 Instancia)	\$ 59.325.043,03
Mesadas retroactivas desde el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2023 por 64,89% del SMLMV por 14 mesadas a favor de Ludivia Bustamante	\$ 23.359.987,30
Intereses Moratorios desde el 7 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2023	\$ 10.248.693,13
Costas proceso Ejectuvo	\$ 1.160.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 94.093.723,46

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que soliciten las medidas cautelares del caso.

CUARTO: REQUERIR a la entidad ejecutada **COLPENSIONES** para que cumplan y entreguen los soportes pertinentes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo ordenado en la liquidación de crédito realizada al interior del presente proceso, según lo que les corresponda.

QUINTO: AUTORIZAR la entrega del deposito judicial N° 469030002885680 del 9 de febrero de 2023 por valor de \$4.500.000 correspondiente a las costas procesales del proceso ordinario a favor de LUDIVIA BUSTAMANTE MORENO, el cual será entregado a través de su apoderado judicial Dr JAIME ENRIQUE MENDOZA DANGOND identificado con CC 12.708.374 y portador de la T.P 27282 del C.S.J, quien se encuentra facultado para recibir de conformidad con el memorial poder obrante a índice digital 1 folio7

NOTIFIQUESE



La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

